# Boletin





#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

#### Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicillo, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3.50 al mes: 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.50 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Ecteris, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—
Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmenté: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de insercion.

# Parte oficial.

### PRESIDENCIA GEL CONSEJO DE MINIST ROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

# Gebierno civil.

Administracion de Fomento.—Carreteras.

En cumplimiento de lo preceptuado en la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y en el reglamento dictado para su ejecucion, y con el fin de llevar á cabo la informacion á que se refiere el art. 13 de dicho reglamento, se anuncia al público el proyecto de la carretera de tercer órden de Ajalvir á Vicálvaro, seccion de Ajalvir á Barajas, para que en el plazo de 30 dias puedan exponer los particulares y pueblos interesados las observaciones que creyeren convenientes, á cuyo efecto se halla de manifiesto el mencionado proyecto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

Madrid 10 de Abril de 1882 = El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

# Ayuntamientos.

#### Cubas.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la confeccion del apéndice al amillaramiento de la misma que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial que corresponde à este distrito municipal en el año económico de 1882 á 1883, se hace Preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos en esta jurisdiccion presenten relaciones juradas por duplicado en esta Alcaldía en término de 20 días desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo presentar documento que justifique la variacion en la forma que está prevenido, pues de lo contrario no serán admitidas las que se presenten.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Casarrubuelos, Torrejon de Velasco, Torrejon de la Calzada, Parla, Griñon y Serranillos den publicidad á

este anuncio. Cubas 11 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Venancio Martin Crespo.

#### Pozuelo del Rey.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse de los trabajos que la incumben, concernientes á la formacion del apéndice y demás para el repartimiento de territorial, cultivo y ganadería del próximo venidero año económico de 1882-83 es indispensable que todos los propietarios, colonos y ganaderos de este término presenten hasta el 20 del próximo Abril relaciones por duplicado de las altas ó bajas que hayan experimentado; pasado el plazo fijado no les serán admitidas.

Pozuelo del Rey 29 de Marzo de 1882.=El Alcalde, Plácido Gordo y Sanz.

#### Sieteiglesias.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimentado alteracion en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el presente mes relaciones juradas y por duplicado; en la inteligencia que no serán admitidas las que no justifiquen el correspondiente documento de traslacion de dominio y pago de derechos que á la Hacienda correspondan.

Se advierte que en las relaciones se ha de poner por los interesados un sello de diez céntimos con arreglo á la nueva ley, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sieteiglesias á 3 de Abril de 1882.= El Alcalde, Nicolás Perez.

# Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

En virtud de providencia del señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital y Escribania del que refrenda, se anuncia la venta en pública subasta voluntaria de la casa sita en esta Corte, calle de Alcalá, núm. 31, con accesorias á la del Caballero de Gracia, número 54, que tiene de superficie 818 metros 89 centímetros cuadrados, por la cantidad de 843.840 pesetas, para cuyo acto se señala el dia 13 de Mayo próximo, á la una de su tarde; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta habrán de conformarse los licitantes con el pliego de condiciones y títulos de propiedad que con los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, sita en la calle de Santa Bárbara, núm. 3, principal, todos los dias, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 11 de Abril de 1882.= V.º B.º=Mariano Monroy.=El actuario, José Escribano.

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llamá á Ramon Lopez y Bartolomé Alfayate, guardias que fueron de seguridad pública de este distrito en 21 de Diciembre de 1880, con los números 447 y 508, y cuyo actual paradero se ignora, à fin de que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, à prestar la oportuna declaracion en la causa criminal que se sigue contra Vicente Sepúlveda Hernandez y otros por sustraccion de documentos à D. Telmo Giraldez; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1882.= V.º B.º=Malla.

#### Mospital.

D. José Ortiz y Martinez, Abogado del ilustre Colegio y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se ha terminado el expediente promovido en el Registro de la propiedad de esta capital por el Excelentísimo Sr. D. José de Echegaray é Izaguirre, Director-gerente de la Sociedad anónima del ferro-carril del Tajo, solicitando se instruyese aquel con arreglo á la prescripcion de los artículos 365 y siguientes de la ley Hipotecaria para la liberación de cargas de dicho ferro-carril, habiendo recaido sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 30 de Diciembre de 1881, D. Apolinar Perez García, Juez municipal del distrito del Hospital de la misma, encargado accidentalmente del de primera instancia: habiendo visto este expediente; y

Considerando, por tanto, que no habiendo defecto alguno que subsanar, se está en el caso de pronunciar sentencia de liberacion de cargas, con arreglo á lo prescrito en el art. 372 de la ley Hipotecaria vigente:

Vistas las disposiciones legales que contienen los artículos 368 y siguientes de la expresada ley, aplicables al caso de autos:

Fallo que debo declarar y declaro libre de toda carga real no inscrita é hipopeteca legal en cuanto á tercero que despues adquiera dominio ó derecho real sobre los mismos bienes, al ferrocarril del Tajo, ó sea de Madrid á Malpartida de Plasencia, el cual se halla inscrito en el tomo 795, folios 90 y 98 vueltos, finca núm. 3.101, así tambien en los Registros de Getafe, Illescas, Toledo, Torrijos, Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo, del territorio de esta Audiencia, y el de Navalmoral, perteneciente al

de la de Cáceres, quedando únicamente subsistentes y debiendo responder de, ellas con hipoteca de dicho camino las siguientes: la que consta de las escrituras públicas otorgadas en 24 de Setiem-bre de 1879 ante el Notario de esta. Corte D. Ramon Sanchez Suarez, por la cual adeuda á la Sociedad constructora de la línea, bajo la razon social «Angel de Pozas, Cabarga, hija y Compañía», la cantidad de 10.497.715 pesetas y 69 cóntimos como deuda refaccionaria, y la que representan 25.000 obligaciones con interes de 6 por 100, pagadero por semestres/ vencidos, que importan 12 y medio millo-nes de pesetas. Y en consonancia con lo establecido en el primer párrafo de la regla novena del art. 368 de la ley Hipoteca-ria, publiquese esta sentencia en la forma que el mismo establece por edictos que se fijarán en los sitios públicos de cos-tumbre de los pueblos donde están estáblecidos los Registros y en que ántes se verificó al incoarse este expediente de liberaciones, y además se insertarán en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cáceres, á fin de los que se crean perjudicados por dicha sentencia puedan interponer el recurso de apelacion dentro de los 10 dias que señala al art. 373 de la propia ley. Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Apolinar Perez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia definitiva por el Sr. D. Apolinar Perez García, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de primera instancia del mismo, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, por ante mí el infrascrito Escribano del mismo, hoy 29 de Diciembre de 1881; de todo lo cual doy fe.—Licenciado José Ortiz.»

Lo relacionado es cierto y verdadero y más por ménos resulta del expediente de su razon, y la cabeza, parte dispositiva y publicacion de la sentencia insertas concuerdan con la original, de lo cual doy le y á ella me remito.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, yo el infrascrito expido el presente en dos pliegos del sello habilitados para la clase décima, señalados con los números 320.957 y 58, y lo firmo en Madrid á 29 de Marzo de 1882.—
Licenciado José Ortiz. 86—P.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Delgado Alonso, de 22 años de edad, natural de San Martin de los Hoyos, en la provincia de Santander, soltero, de oficio vidriero, que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 30, y cuyo actual paradero se ignora, insertándose á continuacion sus señas personales, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía

del infrascrito para la práctica de cierta diligencia en causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuan-tos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido proce-sado, dejándole en su caso en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 24 de Marzo de 1882 = Andrés Calleja = Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

## Señas personales de Angel Delgado.

Estatura regular, grueso, color moreno, ojos negros, barba clara, pelo negro; viste blusa y pantalon azul, gorra de seda, cazadora de lana color café y zapatos negros.

#### Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito Palacio de esta capital se cita de comparecencia en este Juzgado á los autores del robo verificado en el cuarto buhardilla de la casa núm. 13 de la calle del Portillo, habitacion de Doña Aniceta de Pablo Bartolomé, que tuvo lugar sobre la una del dia 2 del actual, consistente en ciertas prendas de ropa, con el fin de prestar declaracion en la causa que sobre el mencionado robo se instruye por este Juzgado y Escribania de D. Enri-que Gonzalez Bedmar, debiendo comparecer dentro del término de seis dias; bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que haya lugar en

Madrid 12 de Enero de 1882.= V.º B.º=Francisco Toda.=El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

#### Direccion general de Instruccion militar.

INSTRUCCION PARA LOS QUE DESEEN INGRESAR EN LA ACADEMIA DE INFANTERÍA.

Habiéndose autorizado por Real órden de 24 de Febrero último la celebracion de un concurso con objeto de proveer 15 plazas de alumno en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias en papel sellado de duodécima clase, si reunen las circunstancias siguientes:

Ser español. 2.ª Haber cumplido 16 años de edad ántes del dia 1.º de Setiembre siguiente en que dará principio el curso, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.

3.ª Tener la aptitud física determina-

da para el servicio militar.

4.ª No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos. 5." Poseer los conocimientos que se

determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Intendente Director de la expresada Academia, debiendo ser escritas y firmadas precisamente por los mismos interesados; expresando en ellas las señas de su domícilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres se harán tambien constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

1.º La cédula personal del preten-

Su partida de nacimiento.

3.º Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedi-mento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

4.º Certificado de haber sido aproba-

do en algun establecimiento oficial de enseñanza, de Psicología y Lógica y de

Retórica.

Los aspirantes que no presenten di-cho certificado deberán examinarse de la asignatura no aprobada en el dia que señale el Director de la Academia, ántes de que empiecen los ejercicios del con-

curso; entendiéndose que no podrán tomar parte en este los que no sean aprobados de aquellas asignaturas.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán además copia del despacho o nombramiento del

último empleo de su padre. Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, y serán devueltos, á peticion de los interesados, si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exi-ge á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicios ó filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, o llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquiera razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que havan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 15 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 30 de Junio.

A medida que se reciban las instandias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados ántes del 12 de Julio, en cuyo dia se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuándo han de sufrir el reconocimiento facultativo para comprobar su aptitud física.

El dia ántes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el órden en que los aspirantes han de exami-

El exámen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta. Gramática castellana. Traduccion correcta del frances. Geografía. Dibujo lineal.

# SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.

Geometría elemental. Nociones de Física y Química. Idem de Historia universal y de Es-

No será admitido á exámen del 2.º ejercicio elaspirante que no hubiera obtenido la calificacion numérica de tres por lo ménos en cada una de las asignaturas del 1.º-

Conforme á lo resuelto por Reales órdenes de 30 de Diciembre de 1879 y 12 de Febrero de 1880, los aspirantes habrán de examinarse de todas las asignaturas del concurso, aunque hubieran sido aprobados de ellas en años anteriores.

El exámen se verificará en la forma que determina la regla 1.ª de la citada Real orden de 30 de Diciembre de 1879, sacando los aspirantes dos papeletas de cada programa, y la calificación se hará como prescribe la regla 2.ª de la misma disposicion; considerándose reprobados los que no tengan la calificación numérica de tres en cada asignatura.

Del exámen de uno á otro ejercicio deberán mediar tres dias por lo ménos.

Los aspirantes aprobados en todas las asignaturas optarán, segun sus censuras, á las 15 plazas de alumno de primer año que en esta convocatoria se pre- i

fijan.—Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia los de más edad, y si esta fuese igual, los huérfanos.

Los que no obtuviesen plaza de alumno por exceder del número señalado no podrán alegar derecho alguno al ingreso en la Academia, debiendo, por tanto, si despues se presentasen á nuevo concurso, ser examinados de todas las asignaturas, como los demás aspirantes

Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán por trimestres adelantados la cantidad de 15 pesetas mensuales, conforme á lo prevenido en la Real órden de 11 de Marzo de 1878; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrán lugar precisamente antes del dia 1.º de Setiembre en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admítidos en la Academia podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, segun resulten vacantes, y para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real órden de 7 de Setiembre del mismo

Madrid 13 de Marzo de 1882,-Des-

Programas para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

#### PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta. Frances.-Lectura y traduccion cor-

### PROGRAMA DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

1.ª Idioma 6 lengua.-Lengua española.—Gramática, y partes en que se divide.—De la analogía en general.—Letras, sílabas y palabras.—Oracion gramatical -Géneros y números gramaticales .- Declinacion.

 Del artículo.—Su declinacion.— Artículo determinado.—Su uso.—Casos en que debe omitirse.-Sustitucion del femenino por el masculino. - Artículo genérico ó indeterminado.

3. Del nombre sustantivo -Su division.—Género de los nombres.—Reglas del género de los nombres por su significacion y por sus terminaciones .- Número de los nombres.-Formacion del plural.—Nombres que solo tienen singular ó plural.—Declinacion del nombre.—De las varias especies de nombres.-Primitivos y derivados.—Simples y compues-tos.—Colectivos.—Partitivos.—Proporcionales. - Verbales. - Aumentativos. -Diminutivos y despectivos.—Reglas para la formación de los diminutivos.

4.ª Del nombre adjetivo.-Su division.—Adjetivo de una ó dos terminacio-nes.—Género del nombre adjetivo.—Declinacion.—De las varias especies de adjetivos.—Primitivos y derivados.—Sim-ples y compuestos.—Numerales.—Ver-bales.—Positivos.— Comparativos y superlativos. - Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5. Del pronombre. - Sus especies. -Pronombres personales.—Su género y declinacion.—Pronombres demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

6.ª Del verbo.—Division del verbo.— 6.° Del verbo.—Division del verbo.—
Conjuncion.—Modos del verbo —Infinitivo, gerundio y participio.—Indicativo.—Imperativo.—Subjuntivo.—Tiempos del modo infinitivo.—Tiempos del modo indicativo.—Significación y uso de cada uno de ellos.—Tiempos del modo imperativo y del subjuntivo.—Formación de los tiempos juntivo.—Formacion de los tiempos.— Personas y número.—Verbos auxiliares.—Conjugacion de los verbos regulares.—Voz pasiva de los verbos.

7. a De los verbos irregulares.—Conju—

gacion de los verbos irregulares.—Conju-bos que tienen un mismo género de ir-regularidad.—Verbos que tienen irregu-laridades especiales.—De los verbos impersonales y defectivos.—Del partici-pio.—Su division.— Participios irregulares.

8. Del adverbio.—Division del adverbio por su forma y su significado.—Del uso de algunos adverbios.—Adverbios acabados en mente. — Otra clase de adverbios .- Modos adverbiales.

9.ª De la preposicion.—Uso y significacion de las preposiciones separables.— Preposiciones inseparables - De la conjuncion .- Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales é ilativas.—De la interjeccion.—

De las figuras de diccion. 10. De la sintáxis en general.—Su division.—De la concordancia.—Concordan-cia de nombre y adjetivo.—De nombre y verbo. — De relativo y antecedente.

11. Del régimen.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre, adjetivo, verbo, gerundio, participio, preposicion y conjuncion.

12. De la construccion .- Construccion del nombre, pronombre y otras partes de la oracion antes del verbo.—Construccion del verbo con las demás partes de la oracion.—Construccion de unos verbos con otros y con los participios.—Construccion del verbo con el pronombre.

13. De las oraciones. Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo —De infinitivo, gerundio, participio é imperativo.-Impersonales y de relativo.-Sujetos y complementos simples y compues-tos.—Complemento directo é indirecto.— Oraciones comparativas, condicionales, causales, simples y compuestas -Enlace de unas oraciones con otras.

14. De la sintáxis figurada ó figuras de construccion.—Hiperbaton, Elípsis, Pleonasmo, Silépsis y Traslacion.—Vicios de diccion.-Barbarismo, solecismo, cacofo-

15. De la prosodia en general.—Alfabe-to.—Sílabas.—Diptongos y triptongos.— Palabras.—Acentos.—Cantidad.—Ritmo y Expresion.

16. De la ortografia en general.-De las letras mayúsculas.—Uso de algunas letras —De la b y de v.—De la c, k, z y c.—De la ch.—De la g y j.—De la h.—De la i y la y.—De la l, ll, m, p, r, rr, u, w

y x.

17. De los acentos.—Su uso.—Signos apriliares.—De de puntuacion y notas auxiliares.-De la coma, punto y coma, dos puntos, punto final y puntos suspensivos .- De la interrogacion y de la admiracion; paréntesis, diéresis ó crema, comillas, guion, raya, dos rayas y otros signos ortográficos.—De las abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el período literario que se les designe.

#### PROGRAMA DE GEOGRAFÍA.

 Geografía general y sus princi-palesdivisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.ª Puntos, líneas y circulos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la luna y eclipses.—Varie-dad de estaciones y sucesion de dias y

3. Longitudes y latitudes geográficas.-Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.-Globos, celeste y terrestre artificiales.-Problemas sobre el globo terrestre artificial y sobre losmapas.

4. Divisiones generales del globo.-Términos geográficos referentes á las partes sólida, líquida y gaseosa del glo-bo.—Fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo. 5.ª Climas físicos.—Líneas isotérmi-

cas.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.—Nociones de geografía política.

6.ª Descripcion sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa. 7.ª España.—Geografía física, políti-

ca y administrativa.

8. Descripcion general y particular de las provincias de la Coruña, Lugo,

Orense, Pontevedra y Oviedo.
9.ª Idem id. de Búrgos, Santander,

Logroño, Soria, Segovia y Avila. 10. Idem id. de Leon, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia.
11. Idem id. de Navarra, Vizcaya,

Guipúzcoa y Alava.

Idem id. de Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona y

Idem id. de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Ciudad Real.

14, Idem id. de Castellon, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete. 15. Idem id. de Jaen, Granada, Má-

laga y Almería. 16. Idem de Sevilla, Córdoba, Cádiz,

Huelva, Badajoz y Cáceres.
17. Idem de las Islas Baleares, Islas

Canarias y Presidios de Africa. 18. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en el golfo de Guinea.

19. Idem de Portugal y República de Andorra.

20. Idem de Francia y Suiza.

Idem de Italia y Austria-Hungría. Idem de Grecia, Turquía europea, Rumanía, Servia, Montenegro y Bulgaria.

23. Idem del Imperio aleman. 24. Idem de Bélgica, Holanda y Di-

namarca. 25. Idem de Rusia y Península Escandinava.

Idem de las Islas Británicas.

27. Idem de Asia.

Idem de Africa.

Idem de América del Norte.

30.Idem de América del Sur.

Idem de Oceanía.

# Dibujo.

Para este exámen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte del que se les señale al efecto.

## SEGUNDO EJERCICIO.

#### PROGRAMA DE ARITMÉTICA

1." Definiciones preliminares .- Formacion de los números.-Numeracion hablada y escrita.—Diferentes sistemas de numeracion.-Adicion y sustraccion de números enteros.

2.ª Multiplicacion de enteros .- Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

Division de números enteros.—Casos que deben considerarse.—Principios

y propiedades generales.

Divisivilidad de los números .-Caracteres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7 y por otro

cualquiera. Números primos. — Máximo comun divisor de dos ó más números.

6.ª Factores simples y compuestos de un número.-Mínimo comun múltiplo de dos ó más números.

7.ª Fracciones ordinarias. - Princi-Pios generales.—Adicion.—Sustraccion.

8. Fracciones ordinarias.—Multiplicacion. — Division. — Fracciones de fracciones.

9.ª Fracciones decimales. - Principios generales. - Adicion. - Sustraccion. - Multiplicacion. - Division. -

Aproximacion de cocientes.

10. Conversion de fracciones ordinarias en decimales y cuestion contraria.— Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversion originen una fraccion decimal exacta, periódica pura o periódica mixta.

11. Sistema métrico decimal.-Principios generales.—Nomenclatura y unidades. - Operaciones fundamentales.-Explicacion del sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla.-Comparaciones y equivalencias entre ambos sistemas.

12. Números complejos.—Principios generales.-Reduccion de complejos á incomplejos y cuestion contraria.-Adi-

cion y sustraccion. 13. Números complejos.—Multiplica-

cion y divison.

14. Potencias y raices.—Cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.-Raíces inconmensurables.-Raíces por aproximacion.

15. Potencias y raices .- Cubo y raiz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíces por aproximacion.

16. Razones y proporciones.—Principios generales.—Equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

17. Progresiones por diferencia y por cuciente.—Principios generales.—Interpolacion de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.-Propiedades de los términos equidistantes de los extremos. - Suma de un número cualquie-

ra de términos de una progresion.
18. Logaritmos.—Principios generales .- Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.-Construccion y uso de las tablas de lo-

garitmos.

19. Reglas de tres simple v compuesta.—Principios fundamentales.—Resolu-cion de problemas.

20. Reglas de interes simple y compuesto.-Principios fundamentales.-Resolucion de problemas.

Regla de descuento.-Principios fundamentales.-Resolucion de proble-

Regla de compañía.—Principios fundamentales.—Resolucion de proble-

Reglas de aligacion y conjunta.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.

#### PROGRAMA DE ÁLGEBRA.

24. Nociones preliminares .- Cantidades negativas.

25. Operaciones de algebra.-Adicion.—Sustraccion. — Multiplicacion. — Casos que deben considerarse.-Consecuencias de la multiplicacion. 26. Division algebraica.-Casos que

deben considerarse.—Consecuencias. 27. Fracciones algebraicas .- Princi-

pios generales .- Operaciones fundamen-

28. Cantidades afectadas de exponente negativo.—Su origen.—Operaciones fundamentales.—Interpretacion de las expresiones a y o

29. Ecuaciones de primer grado.-Nociones preliminares.-Resolucion de las ecuaciones con una incógnita.-Métodos de eliminacion de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.

30. Ecuaciones de primer grado.-Resolucion de un sistema de ecuaciones con igual, mayor ó menor número de incógnitas .- Discusion.

#### PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

1. Definiciones preliminares, perpendiculares y oblicuas .- Teoremas fundamentales.—Suma de ángulos advacentes; de todos los consecutivos formados hácia un mismo lado de una recta, y alrededor de un punto; ángulos complementarios y su-plementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª Paralelas.—Definiciones.—Teore-ma fundamental.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relacion de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos 6

perpendiculares.

3.ª Poligonos.—Definicion y clasifi-cacion.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelógramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.-Trapecio;

propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª Circunferencia y circulo.-Lineas rectas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos —Distancia de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan, ó son exteriores ó interiores una á

5 ª Medida de ángulos.-Medidas del ángulo inscripto; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formado por dos secantes, por una secante y una tangente ó

pordos tangentes.

6 ª Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales - Definicion de polígonos semejantes y casos de semejanza de trián-

gulos y de polígonos.

7.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos.— Teoremas preliminares.— Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opues-to á un ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera.-Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en segundos puntos de interseccion con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminan respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de interseccion.

8." Poligonos regulares.—Su inscripcion y circunscripcion en la circunferencia.—Determinar la razon que existe entre el radio y los lados del cuadro, exágono regular, triángulo equilátero y decá-gono regular, inscriptos en el círculo.— Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perimetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus

radios y diámetros.

9.ª Problemas.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razon aproximada de la circunferencia al diámetro; y dado el radio, hallar la

circunferencia y al contrario.

10. Areas.— Determinacion de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular, círculo, sector y seg-

11. Comparacion de las áreas.-Hallar la razon de las áreas de dos polígonos semejantes y regulares semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares .- Problemas .- Reduccion de un polígono á cuadro equiva-

lente.—Idea de la cuadratura del círculo.
12. Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblicuas en un plano.—Puntos y rectas que determinan la posicion de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano y de las oblicuas iguales bajadas á él desde un mismo punto.

13. Paralelismo en el espacio - Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las

distancias entre planos paralelos.

14. Angulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes y de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios. -Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Angulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales .- Planos perpendiculares .-Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de la interseccion de dos planos perpendiculares á un tercero.-Razon de dos ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

15. Angulos poliedros. - Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Angulos tiedros simétricos.— Igualdad y simetría de los ángulos tiedros.-Suma de los ángulos diedros de un

tiedro.—Tiedros suplementarios.
16. Poliedros.—Su clasificacion.—Pi-

rámide y prisma, forma de las secciones paralelas á sus bases —Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos.—Propiedad de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo. 17. Cuerpos redondos.—Cono y cilin-

dro.—Definicion y clasificacion.—Forma y centro de las secciones paralelas á las bases.—Determinar las alturas total y deficiente de un cono truncado de bases paralelas.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.-Esfera.—Forma de las secciones planas de la esfera.—Puntos que determinan la posi-cion de una esfera.—Propiedades de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

18. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros.-Razon entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.— Número de poliedros regulares.

19. Areas de poliedros y cuerpos redondos.-Determinar el área de la pirámide, del prisma y de los poliedros en general; áreas del cono, cilindro, zona y esfera.

20. Comparacion de las áreas de los poliedros y cuerpos redondos. — Razon entre las áreas de dos poliedros semejantes; entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes, y entre las de dos esferas.

 Volúmenes de los poliedros.—Vo-lúmen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.-Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volúmen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volumenes de los cuerpos redon-dos. — Volúmen del cono. — Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparacion de volúmenes .- Determinar la razon de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y de dos esferas.—Pro-blema.—Hallar el volúmen del tetraedro regular conocida la arista.

PROGRAMA DE NOCIONES DE PÍSICA Y QUÍMICA.

## Física.

1.ª Generalidades - Propiedades de los cu rpos.—Objeto de la física.—Lugar de esta ciencia entre los conocimientos humanos.—Sus caracteres.—Materia.— Cuerpo.—Constitucion física de los cuerpos.-Estados de los mismos.-Agentes y fenómenos.—Leyes y teorías físi-cas. — Propiedades; su clasificacion.— Extension, impenetrabilidad, porosidad, compresibilidad, elasticidad, divisibili-dad, inercia y movilidad. — Demostracion; leyes y aplicaciones de estas pro-piedades.—Propiedades particulares más

2. Mecánica. - Estática. - Objeto y division de la Mecánica.-Fuerzas: elementos que en ellas se consideran. - Su representacion .- Medida de las fuerzas; unidades de fuerza.-Diferentes modos de actuar las fuerzas.—Resultante de un sistema de dos 6 varias fuerzas concurrentes 6 paralelas.—Gravedad.—Centro de gravedad; su determinacion.-Equilibrio: sus diferentes estados en homogéneos y heterogéneos.

Máquinas simples .- Idea general y clasificacion de las máquinas.-Palanca, polea, torno, ruedas dentadas. plano inclinado, cuña, tornillo, cuerdas. Condiciones de equilibrio y aplicaciones de estas máquinas.-Peso absoluto y relativo. - Balanzas; condiciones de una buena balanza.—Balanzas de precision.-Romana.-Básculas y puentes de

Dinámica. - Movimiento rectilineo. - Idea general del movimiento.-Sus elementos y diferentes géneros.-Cantidad de movimiento.-Movimiento uniforme; sus leyes, velocidad .-- Movimiento uniformemente acelerado; sus leyes, velocidad.-Aplicacion al descenso de los graves en el vacío, en el aire y planos inclinados.—Máquina de Atwod.— Movimiento uniformemente retardado.

5. Movimiento curvilineo .- Razonamiento.—Choque.—Generación del mo-vimiento curvilíneo.—Movimiento para-bólico.—Movimiento circular.—Fuerzas centrales. - Movimiento oscilatorio. -Péndulo; sus leyes y aplicaciones.—Clase de razonamiento; sus leyes.—Espe-

cies de choque; sus leyes.

6.ª Hidrostática.—Principales propiedades de los líquidos.—Principio de igualdad de presion.—Prensa hidráulica.— Condiciones de equilibrio de los líquidos de uno ó varios vasos.—Equilibrio de líquidos heterogéneos.—Presiones sobre el fondo y paredes de los vasos conti-nentes.—Presion de abajo arriba.—Cen-tro de presion.—Molinete hidráulico.—

Nivel de agua; nivel de aire.

7. " Cuerpos sumergidos en los líquidos.—
Hidrodinámica.—Principio de Arquímedes; su demostracion.-Condiciones de equilibrio en los cuerpos sumergidos y en los flotantes.—Determinación de las densidades de sólidos y líquidos.—Teo-ría de los areómetros y descripcion de los más cenocidos.—Objeto de la Hidrodinámica.-Teorema de Torricelli.-Contraccion de la vena líquida. —Salida por orificios y tubos adicionales. —Velocidad de las corrientes. - Gasto efectivo y gasto teórico.

8.ª Gases, atmósfera.—Fuerza elás-tica de los gases.—Propiedades generales de los gases. —Atmósfera; presion atmosférica. —Experimento de Torricelli. —Barómetros. —Ley de la compresibilidad de

gases.—Manómetro.

9. Aparatos fundados en la presion atmosférica y elasticidad del aire.—
Cuerpos sumergidos.—Bombas; sus clases.—Pipeta.—Sifon.—Máquina neumá-tica.—Princípio de Arquímedes aplicado á los gases.-Idea de la aerostacion.-Salida de los gases. - Gasómetros. - Ventiladores.

 Calórico.—Termómetros.—Dilatacion.—Hipótesis de la naturaleza del calor.—Medida de la temperatura.— Termómetros; su construccion y gradua-cion.—Escalas termométricas.—Errores y correcciones; límites en el uso de los termómetros.—Termómetro diferencial.-Termómetro de máxima y mínima.-Pirómetros.-Dilataciones de sólidos, líquidos y gases.-Coeficientes.-Determinacion de las densidades de los gases.

11. Cambios de estado de los cuerpos.—Higrometria.—Fusion; sus leyes.—Calórico latente.— Disolucion.— Mez-clas frigoríficas.— Solidificacion; fenómenos que la acompañan. — Vaporizacion, evaporacion; causas que la producen y modifican. - Ebullicion; sus leyes y causas que la modifican —Estado esferoidal.—Liquefaccion.—Higrómetros.—

 Calorimetria.—Propagacion del calor.—Objeto de la Calorimetria.—Calórico específico. - Métodos para determinar el calor específico de los cuerpos.— Conductibilidad de los sólidos, líquidos v gases .- Radiacion del calor: sus leyes.—Reflexion del calor; sus leyes.— Absorcion del calor.

13. Máquinas de vapor.-Sus diferentes clases.-Generador o caldera de hervidores tubular.-Accesorios más comunes y medios de alimentacion.-Máquina de doble efecto; descripcion y disposicion de los cilindros, caja de distribucion, excéntrica y volante, regulador y órganos para la transmision del moviorganos para la transmision miento. - Locomotoras - Locomóviles. -Diferencias que las distinguen.—Origenes del calor.

14. Optica .- Catóptrica .- Hipótesis sobre la luz. - Cuerpos luminosos, diafanos, traslucientes y opacos.—Propagacion y velocidad de la luz.—Sombra.—Pe-numbra.—Leyes de la intensidad de la luz. Fotómetros. Leyes de la reflexion de la luz.—Espejos planos y esféricos; formacion de las imágenes, determinacion de los focos en los cóncavos y con-

15. Dióptrica.-Leyes de la refraccion de la luz.-Angulo, límite, reflexion total.—Prismas.—Lentes; sus diferentes clases.—Determinacion de los focos en las lentes convergentes y divergentes .-Formacion de las imágenes.—Aberracion de esferoidad.-Medios de evitarla.

16. Dispersion de la luz.-Aparatos ópticos. - Descomposicion de la luz. -Espectro solar; sus propiedades.—Aberracion cromática.—Acromatismo, lentes acrómatas.—Microscopios simple, com-puesto y binocular.—Anteojo terrestre y de Galileo.

17. Electricidad estática.—Idea general de la electricidad.—Electricidad estática y dinámica —Electricidad desarrollada por frotamiento, por presion y por calor.—Acciones mutuas entre las dos electricidades.—Electrización por influencia. — Conductibilidad eléctrica.— Máquina eléctrica.

18. Electricidad dinámica.— Experimentos de Galvani y Volta.—Pilas de Volta y Wollaston.—Teoría química de la pila.—Pilas de Daniell, Bunsen, Minotto y Callaud.—Efectos de la pila.

#### Quimica.

1.ª Nociones generales .- Acciones y fenómenos físicos y químicos.—Consti-tucion química de los cuerpos —Cuerpos simples y compuestos .- Combinacion y mezcla. - Afinidad. - Cohesion. - Circunstancias que favorecen y contrarían

cunstancias que tavorecen y contrarian las combinaciones químicas y fenómenos que las acompañan.—Descomposicion.

2.ª Leyes que rigen á tas combinaciones.—Ley de los pesos.—Proporciones definidas.— Proporciones múltiples.—
Leyes de Gay-Lussac.—Números proporcionales.— Equivalentes.— Teoria electro-química.

electro-química.

3 " Cristalizacion.—Cuerpos cristalizados y amorfos. - Sistemas cristalinos.—Cristalizacion por vía seca y por vía húmeda.-Condiciones que favorecen 6 retardan la cristalizacion.-Polimorfismo.—Isomorfismo. — Alotropia.—Iso-meria.—Disolucion —Análisis y sínte-sis.—Caracteres de los cuerpos; su division.

Nomenclatura quimica. - Nombres y division de los cuerpos simples.-Nomenclatura de los compuestos oxigenados; ácidos, bases, sales.—Nombres de los compuestas no oxigenados.—No-tacion simbólica. — Fórmulas y ecua-

ciones.
5. Daigeno — Hidrógeno. — Propiedades y medios de obtencion de estos cuerpos.—Combustion; calor de la com-bustion —Llama.—Respiracion. — Estado natural y uso de dichos metaloides.
6. Nitrógeno.—Propiedades y me-

dios de obtencion del nitrógeno.—Estado natural y usos.—Compuestos oxigenados del nitrógeno; ácido hiponítrico.-Acido nítrico; sus propiedades, prepara-

cion y usos.

Agua, aire, amoniaco.-Propiedades físicas y químicas del agua.—Clasi-ficacion de las aguas.—Reactivos para ensayar las aguas.—Agua oxigenada.— Propiedades y composicion del aire at-mosférico.—Propiedades y obtencion del amoniaco.—Disolucion del amoniaco.

Carbono. - Propiedades generales.—Carbonos naturales y artificiales.— Acido carbónico.—Oxido de carbono — Carburos de hidrógeno. — Gas del alum-

9. \* Azufre. — Cloro. — Propiedades del azufre y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades. —Acido sulfúrico.-Procedimiento industrial para obtener el del comercio.- Acido sulfuroso .- Acido sulfhídrico .- Sulfuro de carbono.—Propiedades obtencion del cloro.-Compuestos oxigenados del

cloro.—Acido clorhídrico.—Agua regia.

10. Metales.—Propiedades características.—Propiedades físicas y químicas.—
Clasificacion.—Aleaciones.—Oxidos metálicos; sus propiedades y clasificacion.— Sulfuros y cloruros metálicos; sus propie-

dades y clasificacion.

11. Sales.—Sus propiedades y clasificacion. — Solubilidad. — Sobresaturacion.-Leyes de Berthollet.-Caracteres

de los carbonatos, sulfatos y nitratos. 12. Metales alcalinos.—Potasio y sodio —Sus propiedades y preparacion.—
Oxidos de potasio y sodio.—Cloruro de potasio y sodio.—Carbonatos de potasa y sosa.—Nitrato de potasa y sosa.—Clorato de potasa.—Calcio.—Oxidos de calcio.—Carbonato y sulfato de cal.—Nitrato de cal.—Hipocloritos alcalinos.

13. Metales usuales .- Hierro .- Fundiciones.—Aceros, cobre, zinc, plomo y estaño.—Bronces.—Oro, plata y mercurio.—Nitratos de plata y mercurio.

Nora. Los aspirantes deberán contestar á una pregunta por cada uno de los programas de física y química.

PROGRAMA DE NOCIONES DE HISTORIA UNIVERSAL Y DE ESPAÑA.

#### Mistoria Universal.

1. Definiciones preliminares. - Epocas de la historia.—Principales regiones del Asia y Africa.—Su historia. 2.ª Grecia.—Tiempos heróicos é his-

tóricos.—Guerras médicas.—Guerra del Peloponeso.—Macedonia.—Alejandro. 3.ª Roma. — Monarquía. —Repúbli-

ca.-Primeras guerras de Roma,-Guerras púnicas.
4.ª Los Gracos.—Guerra social.—

Conjuracion de Catilina,-Triunvira-

tos.—Fin de la República.
5. El Imperio —Desde Augusto hasta Diocleciano.

6." Desde Diocleciano hasta la destruccion del Imperio de Occidente.-El Cristianismo en los cuatro primeros siglos de la Iglesia.

7.ª Elad media.—Origen de los pue-blos bárbaros.—Sus invasiones en Italia. - Teodorico. - El Exanado. - Los Lombardos.—Invasiones en las Galias.— Principios de la monarquía francesa.—

8.ª Invasiones en la Gran-Bretaña.— La Heptarquía.—Nuevas invasiones de dinamarqueses y normandos.—Mahoma

y sus conquistas.
9.ª Imperio de Carlomagno.—Guerras.-Desmembracion del Imperio.-Fin de la dinastía Carlovingia.—Los normandos en Francia é Italia.

 Alemania.—Casa de Franconia,
 Sajonia y Suabia.—El Sacerdocio y el Imperio —Enrique IV y Gregorio VII.— Enrique VI é Inocencio III.

11. Imperio de Oriente.-Justiniano y sus sucesores .- Dinastía .- Isauriana hasta las Cruzadas.

12. Las Cruzadas.—Sus consecuencias.—Ordenes militares y religiosas — Ciudades independientes de Italia.

13. Alemania.—Casa de Hapsburgo.—Independencia de la Suiza —Casa de Baviera.—Nápoles y Sicilia bajo los Angevinos y Aragoneses. 14. Francia.—Los Capetos.—Inglater-

ra.—Los normandos y los plantagenets.

15. Francia é Inglaterra.—Guerra de los Cien años.—Estado interior de estos

países durante la misma.

16. Roma.—Decadencia del poder temporal de los Papas,-Gran cisma de Occidente. -- Ultimos tiempos del Imperio de Oriente.

17. Edad moderna.—Extension y di-visiones de esta edad.—Turquía.—Esta-dos independientes de Italia.—Expediciones de Cárlos VIII y Luis XII.

18. Francia y Alemania en la segun-da mitad del siglo XV y primer cuarto del XVI.-Guerras entre Francia y Alemania hasta la paz de Chateau-Cam-

19. La reforma en Alemania.-Lutero.-Dieta de Worms.-Concilio de Trento.—Paz de Augsburgo.—Cisma de Inglaterra.—Enrique VII y VIII.

20. La reforma de Inglaterra.—Restablecimiento del catolicismo.—Escocia.-Los Stuardos.-Se restablece la reforma.-María Stuard.-Lucha de Isabel con Felipe II.

 Revolucion de Inglaterra. — La Re-pública. — Cromwell. — La reforma en Francia hasta Enrique IV.

22. Casa de Borbon en Francia.— Enrique IV.—La reforma en Suiza y los Países-Bajos.

23. Guerra de los Treinta años .-Período palatino, danes, sueco y frances .- Paz de Westfalia.

24. Francia.-Luis XIV.-Guerra general europea. — Coalicion de Europa contra los Borbones.—Alemania desde Leo-poldo hasta la Revolucion francesa.

 Prusia.—Su origen. — Estados del Norte desde Pedro el Grande hasta la muerte de Catalina II.

Inglaterra.—La Restauracion.-

Casa de Hannover,—Francia Luis XV y

Luis XVI.

27. Revolucion Francesa.—Consulado.—Imperio.—Europa desde la caida de
Napoleon I hasta nuestros dias.

## Historia de España.

 1.ª Historia de España.—Su division y subdivisiones.—España primitiva, cartaginesa y romana. 2.ª Invasion de los Bárbaros.— Espa-

paña goda hasta Recaredo.

3.ª Desde Recaredo hasta el fin de la

monarquía goda.
4.ª España árabe.—Emires.—Califato de Córdoba.—Formacion de Reinos inde-

pendientes. 5. Reyes de Astúrias y Oviedo.— Reyes de Leon hasta Fernand o I.—Condado de Castilla.

6.ª Primera union de Castilla y Leon.—Alfonso VI.—Los almoravides. Doña Urraça y D. Alfonso el Batallador.—Separacion de los Reinos de Castilla.

y Leon.

7. Reunion definitiva de Leon y Castilla.—San Fernando.-Alonso el Sabio.-

Sancho IV.—Fernando IV y Alfonso XI. 8. Reinado de D. Pedro I.—Cambio de dinastía. -- Casa de Trastamara.

9.ª Reinos de Navarra y Aragon.—
Sus orígenes é historia.—Union de las dos Coronas.—Aragon y Cataluña reunidos.—Union de Castilla y Aragon.

10. Condado de Barcelona.-Orígen de la monarquía portuguesa.—Casas de Borgoña y Avis.

11. Reves Católicos.—Guerra de Granada.—Descubrimiento de América.— Estado social y político de España.

12. Casa de Austria.—Cárlos I y Felipe II.—Principales acontecimientos de estos reinados.—Guerra de Flandes.

estos reinados.—Guerra de Flandes.

13. Felipe III.—Expulsion de los moriscos.—Felipe IV.—Levantamiento de Cataluña y Nápoles.—Emancipación de Portugal.—Independencia de los Países

Bajos.—Cárlos II.

14. Casa de Borbon.—Guerra de sucesion. — Felipe V. — Fernando VI.—
Cárlos III.—Pacto de familia.

15. Cárlos IV.-Influencia de la Revo-

lucion francesa en España.—Guerra de la Independencia.—Fernando VII hasta nuestros dias. Nota. Los aspirantes deberán contes-

tar á una pregunta por cada uno de los programas de Historia Universal y de Para contestar á las preguntas de los

anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Gramática.—La de la Academia de la Lengua

Geografia -Merelo. -Palacios. Aritmética —Cirodde.—Bourdon. Algebra.—Cortázar.

Geometría.—Cortázar.
Física y Química.—Ramos y Lafuente.—Chamorro ó Feliú.
Historia Universal y de España.—

Castro (Compendio).

Direccion general de Administracion militar.=Aprobado.=Madrid 11 Febre ro de 1882.=El Director general, Antonio del Rey.=Hay un sello que dice: «Direc-cion general de Administracion militar.»= Es copia. = Despujon.

# Anuncio.

# LA CASUALIDAD.

SOCIEDAD MINERA.

Los señores accionistas D. Juan Fermin, dueño de las acciones números 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118, y D. C. Ch., de las acciones números 81, 82, 83 y 84, se les previene que si no pagan los dividendos que adeudan, se les va a amortizar sus acciones, con arreglo al artículo 21 de la ley de Minas y 13 del reglamento social.

Madrid 12 de Abril de 1882 .- Por órden del Presidente, el Secretario, Beni-

MADRID, 1882 .- Imprenta del Hospicio.